

Política de Privacidad del Servicio de Mediación del COAATM

Fecha última versión: _____ 16/04/2026 _____

Nota informativa: Mediante el presente comunicado, el Centro de Mediación de la Construcción del COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MADRID (COAATM), atendiendo al principio de responsabilidad proactiva (*accountability*), procede a comunicar la política de privacidad del Servicio de Mediación de Corporación en cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de protección de datos personales: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

Para hacer compatible la obligación de información que establece el RGPD, y su adecuada presentación y comprensión por parte del interesado (partes de la mediación), se ha adoptado un modelo de información por capas o niveles.

En este sentido, el enfoque de información multinivel adoptado consiste en presentar una información básica en un primer nivel, de forma resumida (en formato tabla) en la documentación recibida o remitida (solicitud requisito de procedibilidad e invitación para la participación en sesión inicial informativa), y remisión a la información adicional en un segundo nivel (esta Política de Privacidad del Servicio de Mediación), donde se presentarán detalladamente esta información de manera separada.

Es importante destacar que este enfoque multinivel se introduce con la finalidad, por un lado, de facilitar nuestra labor como responsable del tratamiento a la hora de cumplir con la obligación de información y acceso a los datos personales, y por otro, de conseguir que las partes obtengan la información más relevante de forma rápida y simplificada, pero sin que ello suponga ningún menoscabo de los principios de licitud, lealtad y transparencia que establece el RGPD.

En cumplimiento del RGPD, la LOPDGDD y la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, modificada por la LO 1/2025, se informa a las personas usuarias de los servicios de mediación del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos de Madrid (en adelante, COAATM), de lo siguiente:

1. Responsable del tratamiento

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid (COAATM).

Centro de Mediación de la Construcción

C.I.F. número: Q-2875010-G

Dirección postal: C/ Maestro Victoria 3. 28013 Madrid.

Correo electrónico de contacto CMC: mediación@aparejadoresmadrid.es

Teléfono: 91 701 45 00

Correo electrónico protección de datos: rgpd@aparejadoresmadrid.es

2. Finalidades del tratamiento

- ✓ Gestionar las solicitudes de mediación presentadas.
- ✓ Remitir invitaciones a la parte requerida y organizar la sesión inicial informativa.
- ✓ Tramitar el procedimiento de mediación aceptado, incluyendo coordinación de sesiones y comunicaciones.
- ✓ Emitir certificados de requisito de procedibilidad.
- ✓ Gestionar facturación, cobros y pagos asociados a tasas o servicios de mediación.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales derivadas de la normativa aplicable.
- ✓ Gestionar la participación de terceros intervinientes en la mediación (empleados, asesores, peritos u otras personas designadas por las partes), garantizando el cumplimiento del deber de confidencialidad y facilitando las comunicaciones estrictamente necesarias en el marco del procedimiento, incluyendo, en su caso, la

comunicación de la identidad de las partes cuando resulte necesario para garantizar la correcta identificación de los intervinientes en el procedimiento.

3. Legitimación del tratamiento

La legitimación del tratamiento de los datos se ampara en las siguientes bases legales:

- ✓ Cumplimiento de obligación legal: Ley 5/2012 de mediación y LO 1/2025 (art. 6.1.c RGPD).
- ✓ Ejecución del procedimiento de mediación solicitado y/o aceptado (art. 6.1.b RGPD).
- ✓ Consentimiento expreso: supuestos como visibilidad de direcciones de correo electrónico (art. 6.1.a RGPD).
- ✓ Interés legítimo del Colegio: consistente en garantizar el correcto funcionamiento y trazabilidad del servicio de mediación (art. 6.1.f RGPD).

En el caso de otros participantes distintos de las partes principales (empleados, asesores, peritos u otros intervinientes designados), la base jurídica del tratamiento será su consentimiento expreso mediante la firma del documento de adhesión al procedimiento de mediación, así como el interés legítimo de las partes en recabar su colaboración en el marco del proceso de mediación.

Asimismo, el tratamiento de los datos identificativos de las partes en la fase de invitación se ampara en la necesidad de cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la normativa procesal (requisito de procedibilidad) y en el interés legítimo de garantizar la correcta constitución de la relación jurídica entre las partes.

4. Confidencialidad

Conforme al art. 9 de la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, en su redacción dada por la LO 1/2025, el procedimiento de mediación y la documentación utilizada en el mismo tienen carácter confidencial.

Esta confidencialidad se extiende al contenido del procedimiento, a la información intercambiada durante el mismo y a la documentación generada, afectando a las partes, mediadores e instituciones de mediación.

No obstante, dicha obligación de confidencialidad no impide la identificación de las partes entre sí cuando ello resulte necesario para la correcta gestión del procedimiento de mediación, incluyendo la fase de invitación, de conformidad con el principio de minimización de datos (art. 5.1.c RGPD).

En todo caso, los datos personales comunicados entre las partes se limitarán a los estrictamente necesarios para la finalidad de la mediación.

5. Destinatarios de los datos

Los datos podrán ser comunicados a:

- ✓ Mediadores designados para el procedimiento.
La otra parte en la mediación, incluyendo la fase de invitación, cuando resulte necesario para la correcta identificación de las partes y la adecuada configuración del procedimiento, limitándose en todo caso a los datos estrictamente necesarios (como nombre y apellidos o denominación social).
La comunicación de datos identificativos en la fase de invitación se fundamenta en la necesidad de gestionar el procedimiento de mediación y, en su caso, acreditar el cumplimiento del requisito de procedibilidad previsto en la normativa procesal.
No obstante, en ningún caso se hará visible la dirección de correo electrónico de una parte a la otra sin el consentimiento expreso y escrito de ambas. En defecto de dicho consentimiento, las comunicaciones conjuntas se realizarán mediante copia oculta (CCO).

- ✓ Además de las partes y los mediadores, podrán tener acceso a determinados datos personales otros participantes expresamente designados por las partes (empleados, asesores, peritos u otros intervinientes), quienes deberán suscribir un compromiso de confidencialidad. En todo caso, los datos se limitarán a los estrictamente necesarios para su intervención en el procedimiento y no podrán ser utilizados para finalidades ajenas a la mediación.
- ✓ Administraciones públicas y órganos judiciales, cuando exista obligación legal.
- ✓ Entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos de tasas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6. Conservación de los datos

Los datos personales serán conservados durante los siguientes plazos:

1. Solicitudes no aceptadas o invitaciones rechazadas/desistidas:
 - ✓ Plazo máximo de 6 meses para acreditar la gestión y la emisión del certificado de procedibilidad.
 - ✓ Eliminación segura transcurrido el plazo.
2. Procedimientos de mediación aceptados:
 - ✓ Conservación mientras dure la mediación.
 - ✓ Posteriormente, hasta un máximo de 5 años para atender posibles responsabilidades legales (civiles, mercantiles, profesionales).
 - ✓ Eliminación segura transcurrido dicho plazo.
3. Datos de facturación, cobros y pagos:
 - ✓ Conservación durante 6 años (art. 30 Código de Comercio y normativa tributaria).
4. Datos bancarios:
 - ✓ Conservación únicamente mientras se gestiona el pago y hasta 12 meses para justificación.
 - ✓ Posterior eliminación segura.

Además, los datos de otros participantes distintos de las partes principales (empleados, asesores, peritos, etc.) se conservarán únicamente mientras dure el procedimiento de mediación y, en su caso, durante los plazos de prescripción legal necesarios para atender posibles responsabilidades derivadas de su intervención.

7. Seguridad de los datos y deber de secreto

En el COAATM existe el compromiso de garantizar la seguridad y la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales, implantando las medidas técnicas y organizativas adecuadas en función al nivel de riesgo que de dichos tratamientos se pueden derivar para los derechos y libertades de las personas cuyos datos se tratan.

A la implantación de las medidas de seguridad necesarias se añade un posterior proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de dichas medidas (mejora continua para garantizar un tratamiento seguro de los datos).

La máxima confidencialidad en el tratamiento de los datos personales se considera una obligación ineludible por el personal (mediadores) del COAATM, comprometiéndose a guardar el necesario deber de secreto en cualquier fase de su tratamiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

8. Derechos de las personas interesadas

Los interesados pueden ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse, revocar el consentimiento otorgado y solicitar la portabilidad de sus datos, dirigiéndose

por escrito al COAATM en su sede colegial o a través del correo electrónico: rgpd@aparejadoresmadrid.es, debiendo acreditar su identidad, salvo que se dirija a nosotros a través del correo electrónico facilitado.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@aparejadoresmadrid.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera cualquier vulneración en el tratamiento de sus datos.

9. Comunicaciones electrónicas

Una vez identificadas las partes en el procedimiento de mediación, por defecto, las comunicaciones conjuntas entre las partes se realizarán en copia oculta (CCO), de modo que las direcciones de correo no sean visibles. Solo si ambas partes lo consienten expresamente y por escrito (existe un documento específico en el procedimiento), se permitirá la visibilidad de los correos electrónicos en las comunicaciones conjuntas.

10. Modificación de la Política de Privacidad del Servicio de Mediación

El COAATM se reserva el derecho a modificar su Política de Privacidad, atendiendo a su propio criterio, o motivado por un cambio doctrinal del Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) o de la Autoridad de Control Nacional (Agencia Española de Protección de Datos), legislativo o jurisprudencial. Cualquier modificación de la Política de Privacidad será publicada al menos diez días antes de su efectiva aplicación. El uso del web después de dichos cambios implicará la aceptación de éstos.

Le animamos a que consultes regularmente esta página en busca de cambios. Siempre podrá comprobar en la parte superior de esta página cuándo se actualizó por última vez esta Política de Privacidad.

Ante cualquier duda relativa a la presente Política, remita un correo electrónico a nuestro DPO: dpo@aparejadoresmadrid.es